



San Antonio, 28 de Diciembre de 2018.

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.19

II) Que se han recibido las partidas correspondientes al mes de Noviembre de 2018, tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, las cuales suman \$ 240.741,= Literal A \$ 93.791,=, Literal B \$ 95.548,= y Literal C \$ 51.402,=, (doscientos cuarenta mil setecientos cuarenta y uno).

III) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 28/12/18 por Resolución Nº 134/2018 inserta en acta Nº 025/2018, se aprobo el gasto de Ración, Proyecto 10 Refugio transitorio de animales domesticos.

IV) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 28/12/18, por Resolución Nº 134/2018, inserta en acta Nº 025/2018, se aprobo el pago a la empresa Esean LTDA, RUT 110272020013, monto \$ 5.000,=

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO

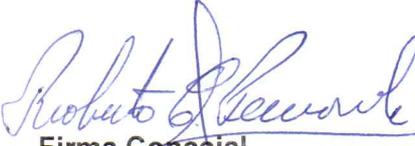
RESUELVE:

1) Autorizar al Sr. Alcalde a realizar los pagos correspondientes a la compra de ración, aprobada por Resolución Nº 134/2018, inserta en Acta Nº 025/2018 de fecha 28/12/2018 y el correspondiente a la Empresa Esean LTDA, RUT 110272020013 presupuesto aprobado por Resolución Nº 134/2018 inserta en Acta Nº 025/2018 de fecha 28/12/2018.

2) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, a la Dirección General de Recursos Financieros

3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio


Firma del Alcalde


Firma Concejal

Firma Concejal


Firma Concejal

Firma Concejal



*Gobierno de
Canelones*